

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes

AÑO I Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura NÚM. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
18 DE MAYO DE 2000

## SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR pág. 3

## CORRESPONDENCIA

- Escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, San Luis Potosí y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los que comunican de la apertura y clausura de su periodo extraordinario de sesión, así como de la elección de sus mesas directivas, respectivamente pág. 4

## INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los miembros de la Comisión de Justicia, por el que se aprueba la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 5

- Discusión y aprobación en su caso de los dictámenes y proyectos de decreto, expedidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de los que se conceden pensiones vitalicias a 24 ex trabajadores del gobierno estatal pág. 10

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 11

Presidencia del diputado  
Ernesto Sandoval Cervantes

## ASISTENCIA

### El Presidente:

Compañeros diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva pasar lista de asistencia.

### El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:

Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Añorve Baños Manuel, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto,

Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Tenorio Juan, Sandoval Cervantes Ernesto, Torres Aguirre Roberto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 35 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Con la asistencia de 35 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados Juan García Costilla, Abel Salgado Valdez, Ambrocio Soto Duarte, Octaviano Santiago Dionicio, Alfredo Salgado Flores, Benjamín Sandoval Melo y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, y para llegar tarde el diputado Juan Adán Tabares.

#### **ORDEN DEL DÍA**

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Asamblea el proyecto de Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Con su permiso, señor presidente.

<<Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día  
Jueves 18 de mayo de 2000.

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a) Escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, San Luis Potosí y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los que comunican de la apertura y clausura de su periodo extraordinario de sesiones, así como de la elección de sus mesas directivas, respectivamente.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los miembros de la Comisión de Justicia, por el que se aprueba la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes y proyectos de decreto, expedidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de los que se conceden pensiones vitalicias a 24 ex trabajadores del Gobierno estatal.

Cuarto.- Clausura de la Sesión.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de mayo del año 2000.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.....

Sí, señor diputado.

#### **El diputado Misael Medrano Baza:**

Sobre el Orden del Día, solicito el uso de la palabra.

#### **El Presidente:**

Señor diputado, la sesión pasada se comentó ampliamente el detalle de que el Orden del Día es aprobada por la Comisión de Gobierno el día

anterior, recibimos el documento que usted nos hizo el favor de enviarnos y le contestamos diciendo que turnábamos esa petición muy comedida por cierto, a la Comisión de Gobierno, para el efecto de que en la próxima reunión, tomara la determinación correspondiente, no se si le llegó el documento en el que contestamos su oficio.

**El diputado Misael Medrano Baza:**

Quiero que me permita hacer uso de mi derecho de que se escuchen mis razones.

**El Presidente:**

No obstante que se violenta la Ley Orgánica señor diputado, tiene usted derecho al uso de la tribuna.

**El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa:**

Muchas gracias, presidente.

Compañeras y compañero diputados.

Hice llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva una propuesta para que se incluya en el Orden del Día, un punto adicional que no viene en este proyecto.

Lo voy a decir en muy pocas palabras, yo venía observando que de algún tiempo para acá esta tribuna ha venido de más a menos y penosamente lo digo, no se discute en el Congreso, las órdenes del día tienen como contenido prácticamente pensiones vitalicias donde se nos pide que nos levantemos y sentemos.

Yo creo que eso nos está denigrando, creo que debíamos darle más contenido a la tribuna, más contenido al Poder Legislativo y hacerlo jugar un papel más activo, se pueden traer a la tribuna con mucha responsabilidad acontecimientos del estado sin menoscabo de su función, con mucha seriedad y mucha responsabilidad.

Esa es mi preocupación, por eso hice mi petición por escrito y creo que es correcto lo que solicitado y insisto que ese punto se incluya en el Orden del Día.

Muchas gracias, compañeros.

**El presidente:**

Gracias, señor diputado.

Tomando en cuenta la consideración de petición que tiene el señor diputado, nuevamente me permito preguntar a los señores diputados si están de acuerdo en el proyecto de Orden del Día que se sometió a consideración de todos ustedes, los que estén por la afirmativa sírvanse de ponerse de pie en la forma acostumbrada.

Los que estén por la modificación del Orden del Día.

Abstenciones.

Se aprueba por 27 votos el Orden del Día de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día.....

**El diputado Misael Medrano Baza:**

Con el compromiso de que en la próxima sesión si se incluya.

**El Presidente:**

Le repito señor diputado que su oficio fue contestado en forma competida también y se turno a la Comisión de Gobierno para que la Comisión de Gobierno tome la resolución correspondiente.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

**El diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete:**

Acta de la sesión ordinaria del día martes 16 de mayo del año 2000.

(Leyó)

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anterior.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Señor presidente, mi voto es en contra del acta de la sesión anterior.

**El Presidente:**

Sí, señor diputado.

Hago la aclaración de que yo le pedí al señor diputado secretario que me diera el resultado de la auscultación y el me dijo por unanimidad, por lo tanto no pregunta si pregunté si había votos en contra, dando que me habían dicho que era unanimidad.

Compañeros diputados, en base a la aclaración del diputado, pregunto nuevamente, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en forma económica poniéndose de pie.

Se aprueba por mayoría de votos el contenido del acta de la sesión anterior.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, se sirva dar lectura al escrito remitido por el ciudadano oficial Mayor de este Honorable Congreso, por el que se informa de la recepción de oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, San Luis Potosí y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los que comunican de la apertura y clausura de su periodo extraordinario de sesiones, así como de la elección de sus mesas directiva, respectivamente, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Con su permiso, señor presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: 128.

Asunto: se remiten oficios.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 18 del año 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor a mi cargo, diversos oficios de las legislaturas de los estados de Puebla, San Luis Potosí y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que comunican a este Honorable Congreso en la apertura y clausura de su periodo extraordinario de sesiones, así como de la elección de sus mesas directivas, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente

El Oficial Mayor.

Licenciado Ricardo Memije Calvo.

C.c.p. Diputado Héctor Apreza Patrón.- Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Diputado Octaviano Santiago Dionicio, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Diputado Ángel Pasta Muñúzuri, Representante del Partido Acción Nacional.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Diputado Demetrio Saldívar Gómez, Representante del Partido de la Revolución del Sur.- Para su conocimiento.- Presente.

Servido, señor presidente.

**El presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para el efecto de que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

**INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativa de leyes y decretos, solicito al diputado secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto expedidos por la Comisión de Justicia por el que se aprueba la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Oscar Ignacio Rangel Miravete:**

Con su permiso señor presidente...

**El diputado Jorge Figueroa Ayala:**

Señor, presidente.

**El Presidente:**

Con qué objeto, señor diputado.

**El diputado Jorge Figueroa Ayala:**

Con el objeto de hacer una propuesta.

**El Presidente:**

Adelante, señor diputado.

**El diputado Jorge Figueroa. Ayala**

Con su anuencia, señor presidente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar que únicamente se lea la exposición de motivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de que en la sesión pasada se dio la primera lectura al referido dictamen y

proyecto de decreto, además de que ya nos fue remitida una copia del dictamen de antecedentes con anterioridad, por lo que le pido someter a votación mi propuesta.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Se somete a la consideración del Pleno para su aprobación la propuesta realizada por el diputado Jorge Figueroa Ayala, en el sentido de que en esta segunda lectura se de solamente lectura a la exposición de motivos, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose se pie.

En contra.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen y proyecto de decreto por la que se aprueba la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, solamente leyéndose la exposición de motivos.

**El secretario Jorge Figueroa Ayala:**

Se emite dictamen y proyecto de ley.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Justicia, se turnó Iniciativa de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de Ley respectivo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Pleno del Poder Judicial del Estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción III, de la Constitución Política local y 126, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por conducto del magistrado presidente de dicho cuerpo colegiado, mediante oficio número 2278, de fecha 30 de marzo del año en curso, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso, aprobación, Iniciativa de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta



Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril del año en curso, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para su análisis y emisión de dictamen y proyecto de Ley respectivos.

Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción VI, 57, fracción III, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de Ley de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, fue el resultado de los diversos planteamientos y demandas de la sociedad guerrerense, quedando plasmados en el mismo las acciones generales a desarrollar en materia política, social y regional por parte del Gobierno del estado.

Que mediante decreto número 428, de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de octubre del citado año, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entre otros, los artículos 82, 83, 86, 87, 88 y 89, en lo relativo al Poder Judicial.

Que los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estimamos pertinente resaltar las principales innovaciones que contiene el texto del proyecto de ley, que son entre otros, los siguientes:

La ley en análisis, es congruente y reglamentaria del Título Noveno denominado «Del Poder Judicial», que comprende los artículos 81 al 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que con las reformas efectuadas el año próximo pasado, se puso acorde con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contempla una nueva estructura orgánica del Poder Judicial, pues se incrementan magistrados numerarios de 16 a 19, incrementándose el número de salas de cinco a seis, es decir, el Tribunal Superior de Justicia contará con tres salas penales, dos salas civiles y una sala familiar, estableciéndose la competencia y residen-

cia de la sala civil de nueva creación.

Se crea el Consejo de la Judicatura Estatal como un órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado con independencia técnica y de gestión; así como para emitir sus dictámenes y resoluciones. El Consejo de la Judicatura Estatal, es un órgano polimembre integrado por cinco miembros, de los cuales uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dos consejeros nombrados por el Gobernador y ratificados por el Congreso del estado de conformidad al procedimiento establecido para ello y dos consejeros designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, uno de entre los magistrados del Tribunal y otro de entre los jueces de primera instancia, en cuyo caso, para el efecto de que las designaciones sean válidas, deberán ser realizadas por el voto de cuando menos doce de sus integrantes. Además, contará con un secretario general, un secretario auxiliar y con el personal de confianza necesario para el ejercicio de sus funciones.

En base a esta nueva estructura, en el artículo 16 del proyecto de Ley, se establecen las facultades o atribuciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, reordenándose la competencia entre éste y el Consejo de la Judicatura.

Destacando en el proyecto en lo relativo a las facultades del Pleno del tribunal, entre otras, las siguientes: la facultad para presentar iniciativas sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, acorde con lo establecido en el artículo 50, fracción III, de la Constitución Política local; resolver los conflictos suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora; autorizar al presidente para que a nombre del Pleno del Tribunal otorgue poderes generales o especiales para defender los intereses del Poder Judicial; autorizar al presidente para que a nombre del Pleno celebre convenios que coadyuven a la buena administración de justicia; solicitar al Consejo de la Judicatura Estatal expida acuerdos generales para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional y se investigue la conducta de los jueces; revisar y, en su caso, fundado y motivado debidamente, revocar los acuerdos generales que expida el Consejo de la Judicatura, la cual debe ser aprobada por una mayoría especial de doce votos de sus integrantes.

Como ya se mencionó anteriormente, el Consejo de la Judicatura Estatal es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica y de gestión; así como para emitir sus dictámenes y resoluciones, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno y las Salas; los consejeros durarán en su cargo cinco años, salvo el presidente del Consejo que durará en su cargo durante el tiempo en que funja como presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, no podrán ser nombrados para un nuevo periodo y, durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado. Los consejeros no representan a quien los designa, por lo que desempeñarán su función con independencia e imparcialidad. El Consejo de la Judicatura Estatal funcionará en Pleno o en Comisiones y tendrá competencia para proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, todas las medidas que estime conducentes para eficientar la administración de justicia a la ciudadanía guerrerense..

Por otra parte, el artículo 79 del proyecto de ley en comento, establece las atribuciones del Consejo de la Judicatura Estatal, de entre las que destacan, las siguientes: proponer al Pleno del Tribunal la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces; elaborar el presupuesto de egresos del Poder Judicial excepto lo relativo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia; ejercer a través de la dirección General de Administración y Finanzas, los presupuestos de egresos del Pleno del Tribunal y del resto del Poder Judicial; la expedición de acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; integrar comisiones de entre sus miembros para su mejor funcionamiento, proponer al Pleno los reglamentos interiores en materia administrativa, de examen de oposición para ocupar el cargo de juez de primera instancia, de juez y demás servidores públicos, de la carrera judicial, de escalafón y del régimen disciplinario; recibir, tramitar y resolver las quejas de carácter administrativo por faltas en el despacho de los asuntos que se tramiten ante las salas del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados y dependencias a su cargo, excepto cuando se trate de quejas contra los magistrados; nombrar y remover a los visitadores; dictar las disposiciones generales y necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascenso y promociones por escalafón y remoción del personal adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia; ordenar visitas periódicas a los juzgados; establecer oficialías de partes comunes, cuando así lo demande la necesidad del servicio; nombrar y remover a propuesta del titular del área al personal administrativo del Poder Judicial. Como Organismo Colegiado, conforme a los artículos 82 y 83 del proyecto, cuenta con un secretario general, el cual deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser juez de primera instancia, excepto el examen de oposición.

Para el buen funcionamiento del Consejo de la Judicatura Estatal, en el artículo 85 se establecen los siguientes órganos auxiliares: La dirección General de Administración y Finanzas; la Unidad de Auditoría Interna; la Visitaduría General, que son órganos de nueva creación; el Instituto para el Mejoramiento Judicial; la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento; la Coordinación General de Peritos; el Archivo Judicial y la Oficina Editorial. Es pertinente puntualizar que se reagrupan al Consejo de la Judicatura, estableciéndose en los capítulos del V al X de la iniciativa las atribuciones y facultades de cada una de las dependencias antes mencionadas.

Una gran preocupación causó entre los miembros de esta Comisión lo relativo a la inamovilidad en el cargo de los magistrados y jueces de primera instancia, que aparece en la Iniciativa, pero después de investigar acuciosamente sobre el tema, nos pudimos percatar en primer lugar que: inamovilidad no implica de ninguna manera impunidad de los magistrados o de los jueces de primera instancia o que sean intocables en sus cargos con esa calidad, toda vez que es una inamovilidad relativa, no absoluta, en virtud de que dichos servidores públicos son sujetos de la responsabilidad política, administrativa o penal, en que puedan incurrir en el caso de que cometan alguna falta o comisión de un delito, por lo que están sujetos a los procedimientos que se marcan en el Título Décimo Tercero de la Constitución Política local. En segundo lugar, existen 20 estados de la República mexicana que contemplan la inamovilidad para los magistrados de sus Poderes Judiciales, y que sus periodos para la ratificación van de 6 a 15 años; en el rubro de los jueces de primera instancia, 13 estados, contemplan la inamovilidad.

Es importante mencionar que la figura de la inamovilidad, es novedosa en nuestra Entidad Federativa, pero ya ha sido implantada en otras, con buenos resultados y cada día se va incrementando su número, sin que pase desapercibido para esta Comisión el resolutive correspondiente de la declaración de Yucatán de fecha 29 de octubre de 1999, emitido por el XXIII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia.

El propósito de la inamovilidad es alcanzar la plena autonomía del Poder Judicial, dando estabilidad en el cargo a los jueces y magistrados, sustrayéndolos de los vaivenes políticos derivados de la alternancia en el Poder de los Partidos Políticos, y los alcances de dicha inamovilidad es a todas luces bondadosa, benéfica y de estímulo para los servidores públicos de dicho Poder, ya que con el establecimiento de la inamovilidad se fortalece la carrera judicial que es otro rubro muy importante que contempla la iniciativa analizada por esta Comisión de Justicia. La inamovilidad de los jueces de primera instancia, que se prevé en el artículo 34 del proyecto, deviene de lo establecido por el párrafo segundo del numeral 86 de la Constitución Política local, y alcanzarán esa categoría después de doce años, esto es, los jueces son designados por seis años, en caso de ser ratificados en el cargo para un segundo periodo, concluido este, adquieren por disposición expresa de la ley la calidad de inamovibles y solo podrán ser removidos del cargo de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Tercero de la Constitución Política local.

Por otra parte, con la creación del Consejo de la Judicatura Estatal, las actividades de los Jueces estarán más vigiladas, ya que ordinariamente se practicarán dos visitas anualmente a los juzgados y las extraordinarias y especiales cuando así lo determine el Pleno, el presidente del Tribunal o el propio Consejo de la Judicatura, habrá pues mayor disciplina y vigilancia en la impartición de justicia, para el caso de que algún Juez retardare algún proceso o incurra en alguna otra falta. Así mismo, al ser resueltos por la Sala de Adscripción, los recursos interpuestos por los interesados en contra de las resoluciones dictadas por los jueces, se llevará su estadística de cuantas resoluciones le han sido confirmadas, modificadas o revocadas, y todas estas circuns-

tancias habrán de ser tomadas en cuenta para la nueva designación o ratificación según sea el caso, por ello consideramos que la inamovilidad que se propone es generosa y benéfica, ya que por otra parte se aprovecha la experiencia y conocimientos de los Servidores Públicos que laboran en el Poder Judicial.

La iniciativa en comento, en sus artículos 65, 66 y 67, establece las bases para la Carrera Judicial ya que las designaciones que deban de hacerse para cubrir las vacantes de Jueces de Primera Instancia, Secretarios de Acuerdos, Proyectistas y Actuarios de Juzgados de Primera Instancia, ya sean definitivas o de carácter interino, se realizarán mediante concurso de oposición en la forma y bajo las condiciones que se establezcan en el Reglamento correspondiente, y se rigen por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, antigüedad de servicio, probidad y honestidad.

La Carrera Judicial se divide en dos categorías: A).- La relativa a los titulares de los Organos Jurisdiccionales y que en escala descendente corresponde a: magistrado, juez de primera instancia y juez de paz; B).- La relativa a los auxiliares de los Organos Jurisdiccionales y que en la misma escala descendente corresponde a: secretario general de Acuerdos y secretario auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, secretario de acuerdos y proyectista de sala, secretario de acuerdos y proyectista de juzgado de primera instancia, secretario de acuerdos y proyectista de juzgado de paz y actuario. Indudablemente que con el establecimiento de la Carrera Judicial por mandato constitucional, previsto en el artículo 83, párrafo once de la Constitución Política Local, se garantiza el acceso y permanencia de los Servidores Públicos del Poder Judicial, no se improvisa en la alta responsabilidad de impartición de justicia y sí se actualiza de manera permanente a sus servidores públicos, en la profesionalización de la delicada función que se les encomienda.

Atento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado, relativo a la división de poderes, el Poder Judicial del Estado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 del proyecto en comento, cuenta con plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y atri-



buciones así como para el ejercicio de su presupuesto de egresos; ya que la división de poderes no implica sumisión o enfrentamiento entre ellos, si no que es una relación de coordinación y de respeto mutuo en las respectivas funciones que la Constitución les otorga, por ello el Poder Judicial del Estado tiene plena capacidad para elaborar su presupuesto de egresos y también para ejercerlo a través de los órganos correspondientes.

En el artículo 69 del Título Tercero, capítulo X, del proyecto, se establece lo relativo a disposiciones comunes, la figura de la Comisión Substanciadora, como un órgano encargado de tramitar los expedientes que se formen con motivo de los conflictos que surjan entre el Poder Judicial y sus Servidores, siendo estos resueltos por el Pleno del Tribunal en única instancia. La Comisión Substanciadora de referencia, no esta supeditada al Consejo de la Judicatura, pero los dictámenes que emitan en definitiva pasarán al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su aprobación, surtiendo los efectos de un laudo. Esta Comisión Substanciadora esta prevista en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y lo que en el proyecto se hace no es más que colocar a la Comisión como un órgano auxiliar del Pleno del Tribunal, acorde con lo establecido en la Ley de Trabajo citada.

Esta Comisión Dictaminadora, al analizar la Iniciativa de referencia, y para el efecto de dar mayor claridad a su texto, observando las normas de la técnica legislativa, consideró procedente modificar la redacción de 70 artículos que son a saber los siguientes: 3º; 5º, párrafo tercero; 8º, párrafo primero; 9º; 11; 13; 14; 15; 16, fracciones IV, VI, X, XV, XXII, XXIV, XXVIII, XXXIII, XXXV, XXXVI y XLI; artículo 17, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XV; artículo 18; 19; 20; 21; 23 fracción I; 25, fracciones III y VI; 26, fracciones III y VI; 27, párrafo primero, fracciones III y VI; 30; 33; 35, fracción V; 37; 39, fracción II; 41; 44, fracciones I, III, VII y XVII; 50, fracciones I, II, VIII, X y XI; 53; 54, fracción VI; 56, se adiciona con una fracción V; 57, párrafo segundo; 58, fracciones I y III; 59, fracciones III, IX, y XI; 61, fracción I; 63; 64; 65; 67; 68, fracciones I, II, III, IV, V, VI, párrafos segundo y tercero; 76, párrafo primero y último; 77, fracción III, 79, fraccio-

nes IV, VI, VII, XI, XII, XXII, XXV y XXXI; 80, fracción IV, 81, fracciones V, X, XI y XV; 85, fracción IX; 86, párrafo primero; 87, fracciones III y V; 88 párrafo primero; 90, fracciones I, VI y VII; 91, fracciones I y II; 92, fracciones IV y VI; 93, fracción I; 94, párrafo segundo; 102, fracción I; 106, fracción VII; 111, último párrafo; 112, último párrafo; 113, penúltimo párrafo; 114, fracciones II, III y IV; 115, párrafo primero; 116, párrafo primero; 117, párrafo primero; 121; 122; 127; 130; 133; 140, párrafo tercero; 141, párrafo segundo; 145, segundo párrafo y artículo primero transitorio.

Cabe señalar, que las observaciones ya se encuentran integradas al cuerpo de la Ley.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la iniciativa de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en virtud de que la misma tiene como objetivo fundamental, reglamentar lo establecido en la Constitución Política local en relación al Poder Judicial, lo que contribuye a lograr la modernización de los órganos encargados de la delicada función de impartir justicia a la ciudadanía guerrerense.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO \_\_\_\_\_

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

El dictamen y proyecto de decreto de refe-

rencia queda de segunda lectura y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes y proyectos de decretos expedidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de los cuales se otorgan pensiones vitalicias a 24 ex trabajadores del Gobierno estatal, se le concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Camarillo Balcázar, para que funde y motive los dictámenes y proyectos de decreto de antecedentes.

**El diputado Enrique Camarillo Balcázar:**

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Hago uso de esta tribuna en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso, acatando lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Me voy a permitir fundar y motivar los dictámenes y proyectos de decreto que recayeron a las iniciativas remitidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante las cuales se conceden pensiones vitalicias a diversos ex trabajadores del Gobierno estatal.

La Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del estado de Guerrero, contempla una serie de seguros a los que se pueden hacer acreedores, las personas que presten servicios a la administración pública, tal es el caso de las pensiones vitalicias que hoy en esta sesión serán sometidas a consideración de esta Plenaria, para su aprobación, en su caso.

El Gobernador Constitucional del estado, licenciado René Juárez Cisneros, previa solicitud de los trabajadores de los diversos interesados, ha sometido a consideración de esta representación ciudadana a efecto de otorgar pensiones vitalicias a 10 ex trabajadores, en virtud de haber prestado sus servicios durante muchos años a favor del Gobierno del estado, lo cual les otorga el derecho de tener acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponde.

Esta medida, indudablemente tendrán efectos positivos para ellos y su familias, pues les permitirá contar con los recursos para la satisfacción de sus necesidades más apremiantes, además, que el otorgamiento de las mismas constituye una causa justa y un derecho constitucional por los años de servicios continuo a favor de nuestro estado.

Con el otorgamiento de estas pensiones, se busca que cada una de las personas cuente con un ingreso seguro que garantice cubrir en lo posible, las necesidades más apremiantes que actualmente tiene.

Por las razones anteriormente vertidas, es procedente aprobar los mismos, y a nombre de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos a la Plenaria su voto a favor.

Gracias.

**El Presidente:**

Se someten a consideración del Pleno para su discusión en lo general, los dictámenes y proyectos de decreto de referencia, por lo que se pregunta a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra para llevar a cabo la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos para la discusión, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes y proyectos de decretos de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

**El Presidente:**

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobados que han sido en lo general los dictámenes y proyectos de decreto en desahogo, se someten a consideración de esta Asamblea para su discusión en lo particular, por lo que se pregunta a los señores diputados si

desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos para la discusión, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobados los dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden pensiones vitalicias a los ciudadanos Apolinar Romero García, Isaac Díaz Román, Genaro Vázquez Simón, Ezequiel Apáez Riquelme, Emilia Adame Arcos, Caritino Caro Serrano, Temístocles Olivares viuda de Alday, Julita Bravo Hernández, Jorge García Garzón, María Elena Cortés Sánchez, María de la Luz Adame Rivera, Aurora Parra Godínez, Gregorio Lagunas Delgado, Cira Brito Domínguez, Matilde Parra Guerrero, Tomasa Barrios Moyo, María de Jesús Díaz López, Natividad García Apreza, Rafael Lome Benítez, Emiliano Torres Poblano, Arnulfo García Bautista, Faustino Abarca García, Adolfo Arce Norato y Samuel Antonio Parra Jorge.

Esta Presidencia instruye a los ciudadanos secretarios para que emitan los decretos correspondientes y a la Oficialía Mayor para que los remita al titular del Poder Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los señores diputados para el día martes 23 de mayo del año en curso, en punto de las once horas.

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio  
Partido de la Revolución Democrática

### REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Ricardo Memije Calvo

Directora del Diario de los Debates  
Lic. Natalia Martínez Beltrán